

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00323 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA EDELMIRA GAVIRIA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, faltaba por ser allegada la certificación Del Monto de las mesadas pensionales pagadas a la demandante desde su reconocimiento y el incremento aplicado a las mismas.

La respuesta ya obra en el archivo digital 18.

Por lo anterior, se incorporan al expediente, se da traslado de ésta a las partes para que se pronuncien respecto de estas y a su turno, se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de **diez (10) días** para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65650d4bc3769f854f585c124af97d4eb2ffff2501297a04cbf506d9024c6108

Documento generado en 13/05/2021 09:50:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**